阿尔尔克 经经额经收收 等傷以 照

のにいいのはなるでは、神経のないなど、大学の内では、現代のは、ないのでは、

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

3654

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Consciería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a

efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Coria.

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12.1 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y deputé disposiciones de conselladicación.

demás disposiciones de general aplicación, Esta Consejería de Educación y Cultura, en vírtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Coria.
Segundo.-La descripción de bien objeto de este expediente figura

como anexo de la presente disposición. Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro

Cuarto.-Nottheaf el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.-Hacer saber al Ayuntamiento de Coria que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta

Consejeria de Educación y Cultura.
Sexto.-Publiquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura», y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 30 de octubre de 1991.-El Consejero, Jaime Naranjo

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

## ANEXO QUE SE CITA

## Descripción del conjunto histórico de Coria

La ciudad de Coria es uno de los modelos urbanísticos más destacados de Extremadura, donde se aprecian los rasgos culturales historico-artísticos de romanos, musulmanes y cristianos. Junto al trazado urbanístico de sus calles y plazas, son destacados algunos edificios singulares, como la Muralla romana, el Castillo, la Catedral, el Palacio Episcopal, Palacios de Duque de Alba, Conventos, etcétera.

Recinto amurallado.-Sús murallas romanas y la gran densidad de estelas funerarias conforman su desarrollo e importancia en la antigüedad; es un magnifico ejemplar de arquitectura militar romana. Cuatro son sus puertas existentes: Puerta de la Guía, puerta de San Francisco, puerta del Sol y puerta Nueva (actualmente de San Pedro).

El recinto tiene forma poligonal, su construcción es de sillería bien escuadrada, se jalona con torres flanqueantes, construidas con identica fábrica y material, de planta rectangular. Las puertas de la Guía y de San Pedro conservan en parte su primitivo carácter romano; el vano es de medio punto, formado por voluminosas dovelas; la puerta de San Francisco se abre con arco de medio punto, coronándose con una hornacina y dos escudos, uno de ellos con las armas de la familia de

Alba, y, el otro, con las armas de la ciudad; la puerta del Sol se constituye con arco de medio punto, sin torres flanqueantes.

Castillo.-Data del siglo XV, fecha en la que el señorio de Coria pasa a los Duques de Alba; con anterioridad debió existir un castillo en el

a los Duques de Alba; con anterioridad debio existir un castilio en el mismo emplazamiento, levantado por los templarios y utilizando parte de la estructura primitiva torre.

Los rastos tipológicos son: Vanos, arcos conopiales y escarzanos, decoración de bolas, garitas en lo alto de los flancos, troneras, así como escudos de los Duques de Alba, posteriores al año 1470. La torre, de planta pentagonal, su fábrica es de sillería, bien labrada y escuadrada; se compone de planta baja, dos plantas altas y terraza. Por su parte en el

interior del recinto se encuentra un cuerpo fortificado secundario, denominado «castillejo», compuesto de tramo rectangular y volumen semicilíndrico; se fabrica con buena sillería, coronandose por una sucesión de arquillos con bolas descansando sobre canecillos. En sus fachadas existen troneras cruciformes en planta baja y el escudo de los Duques de Alba.

Catedral de la Asunción.-Data del siglo XVI, aunque hay que suponer hubo una «eclessia cathedralis», de época visigoda, así como una catedral gótica, de la cual hay al menos testimonio parcial en el claustro, éste es obra del siglo XIV, se desarrollan cuatro paseos, ocupado por grandes contrafuertes, se abren vanos de arco apuntado, cuyas jambas presentaban haces de columnitas; los nervios de la bóveda son de cruceria. El edificio se complementa con algunas capillas y sacristía, destacando la capilla lateral del lado de la epistola, la de las Reliquias y la sacristía de los canonigos, del siglo XVI.

El conjunto se compone de una gran nave; la portada septentrional del gotico con repertorio plateresco; la portada occidental se organiza de columnas clásicas. En la sacristía y la capilla de Humesco, el arte de Pedro de Ybarra sobresale en el modelo renacentista de bóveda de cañon, siendo en la capilla de las Reliquias donde el barroco se enseñorea, mediante

cúpula de media naranja.

Interiormente, se organiza de un presbiterio de planta cuadrada, cubierta con bóveda de cruceria estrellada en terceletes y cambado circular, se apoyan los nervios de la boveda en pilastras de tipo gótico

Arquitectura doméstica: Noble y popular.-La Plaza Mayor reúne las condiciones de regularidad inexistente en las demás, apreciándose aún balcones corridos soportados por mênsulas; en cuanto a la Plaza de la

Los Arrabales.—Datables del siglo XVI, siendo tres: El de San Francisco y Cañito, del Carmen y el de Marchagaz; el Arrabal del Carmen conserva su fisonomía imperturbable: Casas bajas, patios y

Palacio de los Duques de Alba.-Data del siglo XV, la fachada sur, de ranacio de los Duques de Alox.—Data del siglo AV, la lacinada sur, de fábrica románica con disposición de silleres a soga y tizón, en la que se destacan diversidad de vanos, así como un balcón con muy buena barandilla de forja, con arco adintelado; el resto de la fachada presenta en su parte inferior buena conservación de su fábrica romana con sillares en su parte interior ouera conservacion de su faorica romana con sinares a soga y tizón. El mirador conserva una interesante balaustrada renacentista del siglo XVI.

Palacio Episcopal.—Se compone de un cuerpo de dos pisos con fachada a la plaza de la Catedral, se corona por una cornisa moldurada.

lo más interesante de la fachada es la portada, de sillería vista, las jambas se componen de diversos silleres bien escuadrados y pulidos con molduras en la parte superior e inferior; por encima del arco adintelado se esculpe el escudo del Obispo Camargo.

Conventos.-Como el de San Francisco, del siglo XVI, y el de la Madre de Dios, de finales del siglo XVI, del que destaca su claustro del siglo XVI.

Edifícios administrativos e de sufilidad del VI.

Edificios administrativos y de utilidad pública.—Como el Hospital de San Nicolás de Bari, extramuros, datable del siglo XVI, fundado por el Cardenal López de Mendoza, Obispo de Coria, y reconstruido recientemente.

Delimitación del entorno afectado: Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etcétera, privados y públicos) comprendi-dos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

La carretera a Puente Nuevo y avenida de Extremadura hasta la plaza Alvarez de Castro.

La calle Eritas Bajas hasta la calle Hospital, incluida la pequeña manzana frente al antiguo Hospital de San Nicolás de Bari.

El camino desde el Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Casillas de Carino.

Casillas de Coria.

La carretera de Casillas de Coria desde su encuentro con el camino del Hospital de San Nicolas hasta la carretera de Puente Nuevo, incluyendo el Puente en Seco.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

3655

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Direc-ción General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, al lugar denominado «El Calvario», en el término municipal de

Vista la propuesta formulada por el Centro de Estudios Arqueológicos y de Patrimonio Mueble y de conformidad con lo establecido en los